



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: OSCAR ENRIQUESANCHEZ GUERRERO
DEMANDADO: GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO
RADICACION: 910013184001-2021-00005-00.

Leticia (Amazonas), catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno
(2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida a través de Apoderado Judicial por **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO Y GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

3.- Teniendo en cuenta que la presente demanda es tramitada en consuno por las partes, no hay lugar a notificar y correr traslado de la misma, por lo tanto, continuará con la siguiente etapa procesal, en consecuencia y de conformidad al inciso 6º del artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia al artículo 108 ibídem, **EMPLÁCESE** a todos los acreedores de la Sociedad Conyugal en el presente trámite liquidatario a fin de que hagan valer sus créditos.

Los interesados deberán publicar el aviso en el diario “El Espectador” o “El Tiempo” o “La República”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 15 DE JULIO DE 2021 se notifica el presente auto
por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.